

DECRETO № 993

## TEMUCO, 2 0 IUL 2017

## VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para

Funcionarios Municipales.

4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud

Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.097, del 19 de diciembre de

2016, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2017.

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica

Constitucional de Municipalidades"

## DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 26 de abril de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que

a continuación se señala: Nombre Profesional | IGNACIO ANDRÉS ITURRA URRUTIA

Rist Funciones Específicas: Realizar un máximo de 456 consultas odontológicas a pacientes mayores de 20 años del Centro de Salud Familiar Pueblo Nuevo , dependiente del Departamento de Salud Municipal de Temuco, en el marco del Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica, de lunes a sábados, en horario de

extensión, lo que contempla: Pulido coronario

- Destartraje supragingival
- Exodoncia (indicación ortodoncia, protésica y otras no GES)
- Restauración Estética
- Restauración de Amalgamas
- Destartraje subgingival y Pulido radicular por Sextante
- Desinfección Bucal Total
- Procedimientos Médico-Quirúrgico de consultas electivas o programadas
- Presentar un Certificado firmado por el Director del CESFAM y el Jefe del Programa Odon que acredite el cumplimiento de las tareas efectivamente realizadas.

Inicio	01.05.2017	Término	31.08.2017
Monto Total	\$2.339.280	Imputación	21.03.999.999.001 "2"
Centro de Costo	32.21.00	PROGRAMA: Mejoramiento del Acceso la Atención Odontológica Componente Atención de Morbilidad a mayores de 20 años	

2.- El monto total a rependar es de \$2, 39.280.- (dos

millones trescientos treinta y nueve mil doscientos ochenta pesos) con cargo "Subprograma 2", del presupuesto del Área Salud para el año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉMOESE Y ARCHÍVESE

AN ARANGDA NAVARRO TUE PARIO MUNICIPAL

DISTRIBUTION: Of de Partes Municipal

L BECKER ALVEAR

ALCAL

28-06-2012